



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad al tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales deben ser ratificados por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, el inciso 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala respecto a la Legalidad del procedimiento: Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables;

Que, mediante Oficio N°300-2018-A-MDP/LC de fecha 03 de abril del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDP/LC de fecha 03 de abril del 2018, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe Legal N°894-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que habiéndose levantado las observaciones realizadas a la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MDP/LC, se proceda a elevar a sesión de Concejo Municipal para su ratificación;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2018-MPLC

del tramite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°007-2018-MDP/LC de fecha 03 de abril del 2018 de la Municipalidad Distrital de Pichari que aprueba el **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.**

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación. Así como del texto integro de la Ordenanza ratificada, incluido sus Anexos, los cuadros de estructura de costos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo Así como del texto integro de la Ordenanza ratificada.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
MDP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN-MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

